

LEY Nº 6.540

**Expropiación de terreno en barrio Santa Rosa, partido de Moreno,
para escuela**

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en barrio "Santa Rosa" del partido de Moreno, de propiedad de Oscar Héctor Martín, Jorge Néstor Martín y Omar Rolando Martín, o quien resulte legítimo propietario, designada catastralmente como circunscripción II, sección D, manzana 30b, parcelas 29 y 30 y según título como manzana 30b, lotes 29 y 30, plano característica 74-16-58, inscripto al folio 144/957 de dominio del mencionado partido, con destino a la ampliación del edificio de una escuela a crear en el citado distrito.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Ramondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 21 de setiembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

OSVALDO H. MAMMONT.

Decreto Nº 10.476.

Registrada bajo el número seis mil quinientos cuarenta (6.540)

FELIPE DÍAZ O'KELLY.